

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No 216

(09 OCT 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS OFICIALES Y LA CONTRATACION DE OBRAS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 1.22-1441 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el literal (b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 1° consagra que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía territorial y que se funda en el trabajo, la solidaridad de las personas y en la prevalencia del interés general, indicando en el artículo 2° que sus fines esenciales son entre otros, la prosperidad general y asegurar la vigencia de un orden justo.

Que en el artículo 311 de la Constitución Política se reconoce el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, al que le corresponde promover el mejoramiento social y progreso de su territorio.

Que el literal (b) del numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, le atribuye al Alcalde la competencia para dirigir licitaciones y celebrar contratos en representación del Municipio, en concordancia con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, que le asigna la dirección administrativa de la entidad.

Que la señora Gobernadora, en ejercicio de función similar, fijo los precios unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca mediante Decreto No 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Departamental No. 2674 del 16 de agosto de 2024.

Que el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, mediante Decreto N° 132 del 25 de junio 2024, adoptó el listado de precios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles para la vigencia 2024 tomando como base los precios oficiales establecidos por el Departamento del Valle del Cauca en el Decreto N°1.17-1276 del 10 de noviembre de 2021, incrementados en el porcentaje del 5,62% correspondiente al incremento del índice de precios al consumidor -IPC- para el año 2022, más el 13,12% correspondiente al IPC para el año 2023 , más el 9,28% correspondiente al incremento del IPC para el año 2024, hasta la fecha en que entrara en vigencia el decreto departamental que fijara los precios de referencia para la vigencia 2024.





 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No 216

(09 OCT 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS OFICIALES Y LA CONTRATACION DE OBRAS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 1.22-1441 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA 2024"

Que, para la fecha de expedición del acto administrativo departamental se encontraba vigente el Decreto Municipal N°132 del 25 de junio de 2024.

Que es necesario que el Municipio adopte por medio de decreto, para el uso de sus dependencias, su propio listado de precios de referencia en concordancia con los precios de mercado.

Que, para la fijación de los precios de referencia a adoptarse por el Municipio de Cartago Valle del Cauca, se tomarán como base los precios oficiales de referencia establecidos por el Departamento del Valle del Cauca mediante Decreto No 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024.

Que mediante Decreto N° 195 del 10 de septiembre de 2024, el Municipio de Cartago adoptó el listado de precios de referencia para presupuestos oficiales establecido en el Decreto Departamental 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024; no obstante, se hace necesario precisar su parte considerativa y de derogatorias.

Que este listado de precios unitarios de referencia, fijados para el Municipio de Cartago en el presente acto administrativo, regirán hasta la fecha en que la Gobernación del Valle del Cauca actualice los precios unitarios de referencia tomados como base para el presente Decreto o hasta que el municipio de Cartago, Valle del Cauca, elabore su propio listado de precios unitarios.

Por lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR como precios unitarios de referencia para la elaboración de presupuestos de obras civiles y para su contratación por el Municipio de Cartago, los fijados por el Departamento del Valle del Cauca mediante Decreto No. 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024, con todas las disposiciones que sean aplicables a la materia. 

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

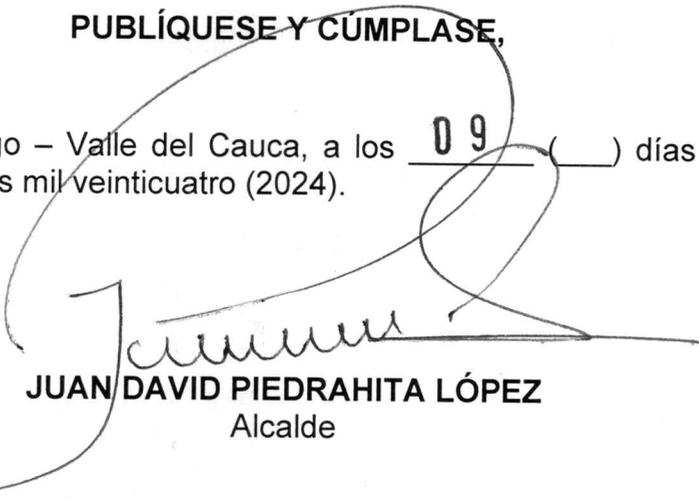
DECRETO No 216
(09 OCT 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS OFICIALES Y LA CONTRATACION DE OBRAS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 1.22-1441 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA 2024"

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y hasta la fecha en que la Gobernación del Valle del Cauca actualice el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obras civiles o hasta que el municipio elabore su propio listado de precios unitarios, y deroga todas las normas de orden municipal que le sea contrarias, en especial el Decreto N° 040 del 13 de marzo de 2023, el Decreto N° 132 del 25 de junio de 2024 y el Decreto N° 195 del 10 de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago – Valle del Cauca, a los 09 () días del mes de OCT del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ

Alcalde

Proyectó: Álvaro Parra Viveros – Abogado contratista Secretaría Jurídica
 Revisó: Laura Johanna Orrego Lozano – Contratista Secretaría Jurídica
 Edison Alejandro Díaz Coral – Secretario Jurídico
 Aprobó: Héctor Fabio Osorio Díaz – Secretario de Infraestructura